

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Patronato de Turismo

382. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA VENERABLE COFRADÍA Y HERMANDAD FRANCISCANA "NUESTRO PADRE JESÚS DE LA FLAGELACIÓN Y NUESTRA SRA. DEL MAYOR DOLOR".

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 8 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA**, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, el **Sr. D. ROBERTO VARGAS LÓPEZ**, en representación de la Venerable Cofradía y Hermandad Franciscana "Nuestro Padre Jesús de la Flagelación y Nuestra Sra. Del Mayor Dolor" con C.I.F. G-29956125.

En nombre y representación de ' sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que, con estos objetivos, ambas partes han promovido la restauración y recuperación del patrimonio religioso para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enalteciendo los enseres de la cofradía durante el procesionamiento de la misma en los actos religiosos en que participe, así como en las dependencias de la Cofradía.

ACUERDAN

1º- La Venerable Cofradía y Hermandad Franciscana "Nuestro Padre Jesús de la Flagelación y Ntra. Sra. Del Mayor Dolor, se compromete a :

- Adquirir cuatro ciriales y dos navetas e incensarios.

2º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**.

VIGENCIA

La duración del presente convenio abarca la anualidad de 2019, independientemente de la fecha de su firma. En cualquier caso, finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Existe crédito presupuestario en la partida 2019 43216/47900 "Convenio Cofradía Mayor Dolor".

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de marzo de 2020. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, según se establece en el art. 73.1 del R.D. 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, y atendiendo al artículo 23 del Reglamento General

de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 4224 de 09/09/2005) deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Serán causa de reintegro de la cantidad percibida las contempladas en el art. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La entidad colaboradora se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en art. 15.1.d de la Ley General de Subvenciones.

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago, a la suscripción del mismo.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

Por el Patronato de Turismo de Melilla,
Francisco Javier Mateo Figueroa

Por Cofradía Franciscana,
Roberto Vargas López